



DEPARTAMENTO DE  
DERECHO CONSTITUCIONAL

**BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES  
AYUDANTES DOCTORES. DEPARTAMENTO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL. ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

El presente baremo específico es aprobado por la Comisión de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.4 a 2.2.8 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

**Umbral mínimo de puntuación: 35 puntos.**

**APARTADO II. ACTIVIDAD DOCENTE. Máximo: 30 puntos**

**3) Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos**

(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

- Proyectos de innovación docente: hasta 3 puntos.
  - Dirección: 2 puntos.
  - Participación: 1 punto.
- Publicaciones relacionadas con la innovación docente: hasta 3 puntos.
  - Se valorarán globalmente, teniendo en cuenta:
    - o Su naturaleza (libro, capítulo, artículo, actas).
    - o El grado de participación del autor en la publicación (autoría, coautoría, dirección o edición).
    - o El alcance (local, nacional o internacional).
    - o La editorial u otro medio de difusión de la publicación. En el caso de editoriales, se utilizará el índice SPI.
    - o La repercusión efectiva de la publicación en el mundo académico.



- Cursos de formación docente y especialización didáctica: hasta 3 puntos.
  - El seguimiento de cursos relacionados con la actividad docente se valorará atendiendo a su duración total y al reconocimiento e importancia de los cursos.
  - Como punto de referencia, 10 horas de cursos organizados por el Instituto de Ciencias de la Educación se valorarán con 1 punto.
- Participación en seminarios, jornadas y congresos, así como cualesquiera otros méritos alegados que correspondan a este apartado: hasta 2 puntos
  - Se hará una valoración global de estos méritos, teniendo en cuenta:
    - o El alcance del evento (local, nacional o internacional) y la importancia de aquél.
    - o El tipo de participación (ponencia invitada, comunicación, asistencia).

### **APARTADO III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 40 puntos**

#### **1) Libros.**

Hasta 8 puntos por cada uno.

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones y el número de autores/as. Las publicaciones se valorarán atendiendo a los indicios de calidad empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes. Se utilizará el índice SPI:

- Publicados en editoriales nacionales o extranjeras contempladas en el primer cuartil (nacionales: situadas entre los puestos 1.º y 15.º / extranjeras: situadas entre los puestos 1.º a 16.º): 8 puntos.
- Publicados en editoriales nacionales o extranjeras contempladas en el segundo cuartil (nacionales: situadas entre los puestos 16.º y 30.º / extranjeras: situadas entre los puestos 17.º y 32.º): 6 puntos.
- 
- Publicados en editoriales nacionales o extranjeras contempladas en el tercer cuartil (nacionales: situadas entre los puestos 31.º y 45.º / extranjeras: entre los puestos 33.º y 48.º): 4 puntos.
- Publicados en editoriales nacionales o extranjeras contempladas en el cuarto cuartil (nacionales: situadas a partir del puesto 46.º; extranjeras: situadas a partir del puesto 49.º): internacionales: 2 puntos.
- Publicados en editoriales nacionales o extranjeras no contempladas en el índice SPI: hasta 2 puntos.
- Edición, dirección, coordinación o actividad análoga: 1 punto.



- Por el prestigio reconocido en el ámbito del Derecho constitucional, se valorarán con 8 puntos los libros editados por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, independientemente de su posición en el índice SPI.

## **2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).**

Hasta 3 puntos por cada uno.

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones y el número de autores/as. Las publicaciones se valorarán atendiendo a los indicios de calidad empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes. Se utilizará el índice SPI:

- En libros publicados en editoriales nacionales o extranjeras contempladas en el primer cuartil: 3 puntos.
- En libros publicados en editoriales nacionales o extranjeras contempladas en el segundo cuartil: 2,25 puntos.
- En libros publicados en editoriales nacionales o extranjeras contempladas en el tercer cuartil: 1,5 puntos.
- En libros publicados en editoriales nacionales o extranjeras contempladas en el cuarto cuartil: 0,75 puntos.
- En libros publicados en editoriales nacionales o extranjeras no contempladas en el índice SPI: hasta 0,75 puntos.
- Por el prestigio reconocido en el ámbito del Derecho constitucional, se valorarán con 3 puntos los capítulos publicados en libros editados por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, independientemente de su posición en el índice SPI.

La inclusión de las editoriales en cuartiles se hará conforme a lo establecido en el subapartado anterior.

Se considerarán en este apartado aquellos trabajos derivados de ponencias y comunicaciones a reuniones científicas y congresos que, por la calidad de la investigación científica que reflejen, sean equivalentes a capítulos de libros. Si la puntuación que resultara de aplicar este criterio fuera inferior a la que derivara de aplicar los criterios del punto 7), se aplicarán estos últimos.

## **3) Artículos publicados en revistas científicas.**

Hasta 4 puntos por cada uno.

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones y el número de autores/as. Las publicaciones se valorarán atendiendo a los indicios de calidad empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes. Se utilizarán los índices JCR, Scopus e IN-RECJ en sus últimas revisiones, así como el catálogo Latindex, de la manera que se describe a continuación:

En revistas publicadas en España o en países de América Latina:

- Publicados en revistas indexadas en JCR o Scopus, en revistas del primer cuartil de IN-RECJ (las cuatro primeras revistas del área) o que consten en el catálogo Latindex y cumplan 32 o más características en dicha base de datos: 4 puntos.
- Publicados en revistas del segundo cuartil de IN-RECJ (las revistas del área que ocupen las posiciones 5.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>) o que consten en el catálogo Latindex y cumplan 30 o 31 características en dicha base de datos: 3 puntos.
- Publicados en revistas del tercer cuartil de IN-RECJ (las revistas del área que ocupen las posiciones 9.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup>) o que consten en el catálogo Latindex y cumplan de 25 a 29 características en dicha base de datos: 2 puntos.
- Publicados en revistas del cuarto cuartil de IN-RECJ (demás revistas en este índice) o que consten en el catálogo Latindex y cumplan menos de 25 características en dicha base de datos: 1 punto.
- Publicados en revistas no indexadas en IN-RECJ y que no consten en el catálogo Latindex: hasta 1 punto.

En revistas publicadas en otros ámbitos, se valorará la calidad de la revista con los criterios habituales en el área, atendiendo, en la medida de lo posible, a su indexación: hasta 4 puntos.

En el caso de participación en secciones fijas de revistas que reflejen una actividad investigadora no equivalente a la de un artículo científico, la Comisión agrupará los trabajos publicados en la misma revista, equivaliendo tres trabajos a un artículo. La puntuación será la que corresponda a la revista donde se hayan publicado, conforme a los criterios anteriores.

Las contribuciones del tipo anterior que no puedan ser integradas en un grupo de tres serán valoradas proporcionalmente, conforme al criterio anterior.

Publicaciones en coautoría: se valorarán proporcionalmente a la participación del autor y se entenderá que todos los coautores tienen el mismo grado de participación, salvo que se especifique otra cosa.

#### **4) Participación en proyectos de investigación financiados.**

Hasta 2 puntos por cada uno.

- Proyectos financiados por la Unión Europea, del Ministerio correspondiente, de Excelencia de la Junta de Andalucía o equivalentes de otra administración autonómica, o proyectos internacionales de la misma entidad que los anteriores: 2 puntos.
- Otros, que sean resultado de haber obtenido financiación competitiva: 1 punto.

**5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

- Dependientes de Universidades, o bien de organismos públicos u homologados: 1 punto.
- Dependientes de organismos privados: 0,5 puntos.

**6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 10 puntos.

Las estancias, tanto en centros nacionales como extranjeros, se valorarán siempre que estén acreditadas oficialmente, y en función de que hayan recibido financiación en concurrencia competitiva, de su duración y de la relevancia académica del centro de investigación.

- Realizadas con beca o ayuda obtenida en concurrencia competitiva: 1 punto por cada mes de estancia.
- Otras estancias realizadas en Universidades o centros de investigación de referencia, generalmente reconocidos en el área del Derecho Constitucional, o donde se hallen investigadores de especial prestigio en las líneas de investigación del participante: 1 punto por cada mes de estancia.
- Realizadas en otras Universidades o centros de investigación: 0,5 puntos por cada mes de estancia.

**7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.**

Máximo: 10 puntos.

Se valorarán atendiendo al ámbito del congreso o reunión (internacional, nacional o local), a su temporalidad (periódica, eventual o singular), al ámbito de procedencia de sus invitados y a sus organizadores (Universidad, centro de investigación o asociación como tal, profesores o investigadores en el marco de proyectos, profesores como iniciativa individual).

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada una.
- Edición de actas: 1 punto.

**8) (Reglado por el Baremo General)**

**9) Otros méritos de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

La Comisión valorará los otros méritos aportados por los concursantes en función de su trascendencia para la actividad investigadora.



Se valorarán en este apartado, entre otros, la participación en contratos arts. 68/83 LOU, la asistencia a congresos o reuniones científicas y la participación en dichos congresos o reuniones mediante ponencias o comunicaciones que no hayan sido publicadas.

**APARTADO IV. OTROS MÉRITOS: Máximo: 5 puntos**

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Asistentes honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 4 puntos

- Para cada idioma:
  - o Nivel superior al B2: 2 puntos.
  - o Nivel B2: 1 punto.
  - o Nivel B1: 0,5 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno.

Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos.

- Sólo se valorarán los cursos, congresos o reuniones en materia jurídica.
- La asistencia deberá estar debidamente acreditada.
- 0,5 puntos por asistencia a cada curso, congreso o reunión en materia de Derecho Constitucional.
- Hasta 0,25 puntos por asistencia a cada curso, congreso o reunión en materias propias de otras áreas.

Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

La valoración de trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster y prácticas en empresas entra en este apartado. Se realizará de la siguiente forma:



- Trabajos fin de Grado: 0,5 puntos por cada uno.
- Trabajos fin de Máster: 1 punto por cada uno.
- Tutorización de prácticas en empresas: 0,1 puntos por cada una.

PRESIDENTE,



ANTONIO PORRAS NADALES

SECRETARIA,



BLANCA RODRÍGUEZ RUIZ

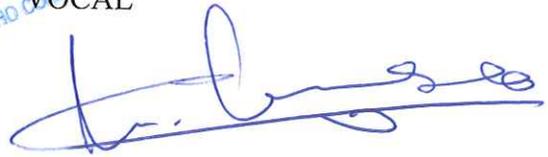
VOCAL



ANA M. CARMONA CONTRERAS



VOCAL



MANUEL CARRASCO DURÁN

VOCAL



ABRAHAM BARRERO ORTEGA